

Programas de cumplimiento en materia de libre competencia – Elementos esenciales





E. Actualización constante y monitoreo del Programa de Cumplimiento

- Permite alcanzar los objetivos y mejorar de manera continua el programa.
- El Oficial o Comité de Cumplimiento está a cargo del monitoreo.
- Los resultados deberán ser documentados mediante reportes periódicos, advirtiendo las falencias y fortalezas del programa.
- La Alta Dirección debe garantizar que las personas a cargo de los monitoreos tengan acceso a toda la información que requieran.

F. Auditorías al Programa de Cumplimiento

- Se evalúa la gestión de riesgos, el funcionamiento de las líneas de denuncia y consultas entre la empresa y sus trabajadores, entre otros.
- La finalidad es evaluar el cumplimiento de las normas de libre competencia, con mayor incidencia en las áreas de venta.
- INDECOPI recomienda que la periodicidad sea anual y se encuentre a cargo de asesores externos.

G. Procedimientos para consultas y denuncias

- Los trabajadores conocen los medios que deben emplear y las personas de contacto en caso surjan interrogantes.
- Se recomienda que la absolución de consultas y el tratamiento de denuncias se encuentren a cargo del Oficial o Comité de Cumplimiento.
- La organización debe implementar una política de no represalias ante denuncias y asegurar la confidencialidad de la información, especialmente, la identidad del denunciante.

H. Designación de un Oficial o Comité de Cumplimiento

- El Oficial o Comité de Cumplimiento deberá tener independencia funcional y visibilidad en la organización.
- Si la organización infractora cuenta con un programa de cumplimiento, la Comisión de Libre Competencia podrá ordenar la designación de un monitor externo, siempre que se trate de un caso de especial complejidad o gravedad.

CASO APPLE



Declarada culpable

En el 2013, Apple fue declarada culpable de **fijar precios** junto con 5 de las editoriales más importantes de EE.UU. en la venta de e-books.



Monitor externo

Denise Cote, jueza de Nueva York, designó a Michael Bromwich como monitor externo para que **supervise la implementación de un Programa de Cumplimiento** en materia de libre competencia.



Suspensión de la designación

Debido a las malas relaciones entre el monitor y la empresa, **la misma jueza determinó la suspensión** en el 2015, un día después de que el Departamento de Justicia recomendara dicha acción.



Sanción impuesta

En el 2016, tras años de disputas judiciales para determinar la sanción, **Apple accedió a pagar USD 450'000'000.00.**

¿Necesitas asesoría?

Contáctate con nuestras especialistas:



Carolina Cueva
Socia del área de Compliance

E: carolina.cueva@cms-grau.com



Tatiana Helguero
Asociada del área de Compliance

E: tatiana.helguero@cms-grau.com



Juliette Meneses
Asociada del área de Compliance

E: juliette.meneses@cms-grau.com